



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/43/L.66  
22 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Argelia, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Djibouti, Egipto, Francia, Gabón, Guinea, Haití, Indonesia, Japón, Malawi, Malí, Marruecos, Níger, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez y Zaire: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios  
y las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/128, de 7 de diciembre de 1987, sobre asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, así como todas sus anteriores resoluciones sobre esa cuestión,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad 1/,

Profundamente preocupada por la persistencia de los efectos nefastos de la sequía, de la desertificación, de las inundaciones y de las invasiones de acrididos que agravan la situación alimentaria y sanitaria en el Chad, de por sí precaria,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como consecuencia de la guerra y la sequía en el Chad plantea un grave problema para su integración en la sociedad,

---

1/ A/43/593.

Considerando que el regreso en masa de los repatriados y de las personas desplazadas en la región septentrional del país plantea graves problemas de orden social y económico al Gobierno del Chad,

Teniendo presentes los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad solicitando ayuda internacional de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad,

1. Hace suyos los llamamientos del Gobierno del Chad en favor de una asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

2. Reitera su llamamiento a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante generosas contribuciones, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento desplegadas por el Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. Toma nota con satisfacción de las actividades iniciadas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a movilizar una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. Pide nuevamente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. Insta:

a) al Secretario General, a que siga desplegando esfuerzos para movilizar una asistencia humanitaria especial para el reasentamiento de las personas desplazadas en la región septentrional del Chad;

b) a la comunidad internacional, a que apoye los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Chad para aplicar los programas de repatriación y de reasentamiento de los repatriados y las personas desplazadas en el Chad;

6. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.